

TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

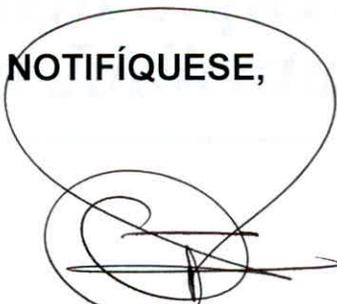
Expediente N° 503133103001 2010 00178 01

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Se requiere a la parte actora en reconvención, con el fin de que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de agosto de 2016, emitido por esta Corporación, en el sentido de sufragar las expensas necesarias para la expedición de las copias del Proceso Reivindicatorio N° 503133103001-1999- 248, de la Sociedad B. Gaitán Sucesores Ltda.- en Liquidación contra varias personas, entre ellas María Auxiliadora Téllez de Villamil.

De no acatarse lo ordenado dentro del término establecido se impondrán las sanciones previstas en el artículo 39 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado